



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00636	00
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER MORALES VALENCIA						
DEMANDADO	EPS MEDIMAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **FRANCISCO JAVIER MORALES VALENCIA** en contra de **E.P.S. MEDIMAS y OTROS.**; teniendo en cuenta la solicitud de renuncia al poder que hacen los Dres. JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO, apoderados de la demandada EPS MEDIMAS, el Despacho por ser procedente de conformidad con el art 76 del Código general del proceso, ACEPTA la renuncia al poder.

Se le advierte a la apoderada, que renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24121b9a0a7b3d6de484ca78309e6d204e8188f246e349c61ee84631cd83d444**

Documento generado en 18/03/2022 10:10:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**